



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/066/2024-P.

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, CON SEDE EN TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, EN EL EXPEDIENTE ST-JRC-216/2024 Y ACUMULADOS.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**-----.

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

BERR/GVT/LEVB



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## ASUNTO GENERAL.

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/066/2024-P.

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, CON SEDE EN TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, EN EL EXPEDIENTE ST-JRC-216/2024 Y ACUMULADOS.

Santiago de Querétaro; Querétaro, veintisiete de septiembre del dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

**VISTA** la cédula de notificación electrónica recibida el veintiséis de septiembre a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitida en el expediente ST-JRC-216/2024 y acumulados, signada por Eunice Vallejo Zaragoza, Actuaria de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual notificó el acuerdo de cumplimiento dictado por las Magistraturas integrantes de dicha Sala Regional en el expediente citado, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Institucional que celebró el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el Instituto Nacional Electoral, los 32 Organismos Públicos Locales Electorales y los 32 Tribunales Electorales Locales, así como el artículo 26 párrafo 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 63, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica, así como su anexo, consistente en un total de veinticuatro fojas útiles con texto por un solo lado, documentación que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Cumplimiento.** Como se desprende del contenido de la cédula de notificación de la cuenta, la autoridad jurisdiccional solicita que, por conducto de la persona Secretaria Ejecutiva de este Instituto, o en su defecto la persona que se designe para tal fin, se notifique personalmente el acuerdo de cumplimiento dictado por las Magistraturas integrantes de dicha Sala Regional en el expediente ST-JRC-

---

<sup>1</sup> Todas las fechas a que se hacen referencia corresponden al dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.



216/2024 y acumulados, a las personas que integran la fórmula de la candidatura involucrada en la litis de dicho expediente, misma que fue postulada de manera común por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así, en atención a la solicitud señalada en el párrafo que precede, se ordena notificar **personalmente** la documentación de la cuenta, así como el presente acuerdo, en los domicilios señalados en las solicitudes de registro correspondientes, a los ciudadanos Enrique Antonio Correa Sada y León Rangel Mendoza, otroras candidaturas, propietario y suplente respectivamente, a la Diputación Local por el Distrito Electoral 07, postulados en candidatura común por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática. Una vez hecho lo anterior, se ordena remitir a la autoridad jurisdiccional requirente las constancias que acrediten las notificaciones efectuadas.

Ahora bien, se vincula al personal de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, así como al personal del Consejo Distrital 07 de este Instituto, para que de manera indistinta realicen las notificaciones ordenadas en el párrafo que precede.

**Notifíquese por estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con lo establecido 17, numeral 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE** -----

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

BERR/GVT